

Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra doña María Dolores Rivilla Martínez, don Rafael Guil Pérez, don José Rivilla Arenas y doña Dolores Martínez Navajas, en reclamación de 2.560.974 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en los que se ha acordado la venta en pública por término de veinte días del siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Urbana. Parcela de tierra procedente de la hacienda denominada «Peña Tejada y los Esquiveles», sita en la sierra y término de esta capital. Tiene una extensión superficial, después de la segregación de que fue objeto, de 4.108 metros cuadrados, en la que se ha construido una vivienda con cubierta de uralita y solería de terrazo, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón, cuarto de baño y cocina. Linda: Al sur, con finca de donde procede; al oeste, finca segregada de ésta; al este, con finca de Asland, y al norte, con finca de la misma procedencia, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al folio 42, tomo 1.745, libro 668, inscripción primera, finca 52.516.

Valorada, pericialmente, en 23.794.000 pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 4 de septiembre, a las doce horas, en la sede de este Juzgado sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017069693, o en la Secretaría judicial el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquella mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 4 de octubre, a las doce horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquella, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre, a las doce horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Córdoba, 26 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—25.395.

## DOS HERMANAS

### Edicto

Doña Rosario Lobillo Eguibar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Dos Hermanas,

Por medio del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Francisco Zambrana Galván, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4082000018025699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

134. Vivienda letra D, tipo B, convenientemente distribuida. 1.ª fase, portal 1, planta 3.ª sobre rasante del edificio denominado «Los Jardines de Montequinto», sobre la parcela M2 del plan parcial sector SQ-1, Núcleo de Quintos, en término de Dos Hermanas, hoy calle Madre Paula Montalt, número 65. Tiene una superficie útil de 75 metros 50 decímetros cuadrados y construida con parte proporcional de zonas comunes de 94 metros 21 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el vestíbulo de la planta, y linda, según se entra: Derecha, vivienda letra C de esta misma planta y portal; izquierda, espacio de galería cubierta, y por el fondo, vivienda letra A de igual planta del portal 9, 2.ª fase. Cuotas: en relación al portal, 8,921 por 100; y en relación al edificio, 0,6565 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al libro 1.019, folio 61, finca número 57.978.

Tipo de subasta: 8.212.500 pesetas.

Dos Hermanas, 18 de abril de 2000.—La Secretaria.—25.815.

ÉCIJA

Edicto

Don Isidoro de Escalada Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Écija (Sevilla),

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos 83/96, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Rafael Díaz Baena, siendo el deudor don Manuel León Torres, representado por el Procurador don Antonio Boceta Díaz, y en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin perjuicio de la facultad que le confiere a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las siguientes

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas y treinta minutos de su mañana, del próximo día 22 de junio de 2000, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora de no verificar depósito, todos los demás licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Écija, en plaza de España, cuenta número 3969-0000-18-0083-96, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en este Juzgado, junto con el resguardo de ingreso de la consignación.

Que los autos y certificaciones, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, estarán en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y quedarán subrogado en la responsabilidad de los mismos. En la subasta el rematante aceptará las obligaciones antes expresadas.

Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del